



Exp.021
Núm.VIII/2000/010

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. IBARRA ENRIQUEZ RUBEN**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. IBARRA ENRIQUEZ RUBEN**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El **C. IBARRA ENRIQUEZ RUBEN**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: considera que se realizó una mala evaluación de su expediente, toda vez que no fueron calificadas algunas constancias presentadas que avalan su dedicación y productividad académica.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que se consideran infundados, en razón de que los trabajos originales se evaluaron en el rubro A.1.3.1, las cartas de desempeño se le consideraron trece ya que en el 92 "A" no se emitían, en cuanto a las constancias con folio 28 al 32 fueron acreditadas en el rubro



A.3.11.1, además los folios del 39 al 42 no acreditan los cualitativos de Comisión Dictaminadora, Grupo Técnico de Apoyo, Actualización Disciplinar y Formación Docente, por lo que se ratifica el dictamen emitido.

III. El recurrente **C. IBARRA ENRIQUEZ RUBEN**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que efectivamente no se encontró documentación alguna que justifique modificación en la evaluación efectuada, además no reúne el elemento cualitativo requerido para acceder a la categoría inmediata superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del **C. IBARRA ENRIQUEZ RUBEN**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



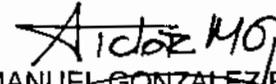
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal. , 4 de enero de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del **C. IBARRA ENRIQUEZ RUBEN**

FORMATO DE RECURSOS DE REVISION

Nombre del recurrente:

IBARRA
ENRUPUEZ
RUBEN

Dependencia de Adscripción

Centro: PNEPA

2

Departamento:

RESOLUCIÓN IMPUGNADA

Programa: PROACTUAL

Categoría: PROFESOR ASOCIADO "B"

Fecha de Notificación

Fecha del Rec. De Rev.:

FICHA TÉCNICA

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO

INDICACIONES

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SE RATIFICA PROFESOR ASOCIADO "B"
NO TIENE ANTIGÜEDAD PARA SENTIR
TITULAR "A"

ELABORAR EL DICTAMEN CON FECHA

GUADALAJARA, JAL., A: 15-01-00 *De la Cruz*

4 DE ENERO DEL 2000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/99/1546

**C. RUBEN IBARRA ENRÍQUEZ
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11o. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 9 nueve de diciembre de 1999.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista por la fracción III del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 06 de diciembre de 1999


**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO**

*Recibido el
día 07/12/99
[Handwritten signature]*

UNIDAD
COMUNICACION
Y SEGURIDAD

99 DIC -7 14:29

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL DE ESTUDIOS
MEDIA SUPERIOR

NOTA: Escuela Preparatoria No. 2.
JTPL/peg



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 09 nueve de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. RUBEN IBARRA ENRIQUEZ**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....